



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ HABITACIONAL DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR EL PROGRESO", DE LA COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102

CHILLÁN, 22 MAYO 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 5.082, (V. y U.), de fecha 10.08.2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
3. Oficio Ordinario N° 401, de fecha 23.08.2018, de EGIS Renacer Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 13 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité Habitacional de Protección al Patrimonio Familiar El Progreso", código 122653, de la comuna de San Carlos;
4. Oficio Ordinario N° 654, de fecha 16.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 86, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 13 beneficiarios integrantes del "Comité Habitacional de Protección al Patrimonio Familiar El Progreso", de la comuna de San Carlos, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 05.10.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- b) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 11.12.2018, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- c) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el pago de los subsidios no se realizó dentro de su vigencia, debido al retraso por parte de la Dirección de Obras Municipales, de la comuna de San Carlos, en la entrega de las recepciones definitivas de las ampliaciones.

- d) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

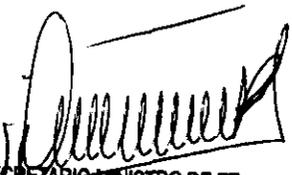
OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, correspondientes a 13 beneficiarios del "COMITÉ HABITACIONAL DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR EL PROGRESO", DE LA COMUNA DE SAN CARLOS, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MARTERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	CARO	GUTIÉRREZ	PATRICIA ELENA	12.204.539-0	HM3 N° SE1-2016-283730
2	CARTES	ANDRADES	AURORA DEL CARMEN	8.139.233-1	HM3 N° SE1-2016-283725
3	FERNÁNDEZ	CASTRO	MARÍA CONSUELO	9.693.269-3	HM3 N° SE1-2016-283728
4	FUENTEALBA	CONTRERAS	VANESSA TERESA	15.984.233-9	HM3 N° SE1-2016-283736
5	IBARRA	ROSALES	EDUARDO ANTONIO	14.277.833-5	HM3 N° SE1-2016-283732
6	LEMA	SAN MARTÍN	GISSELLE ALEJANDRA	18.489.410-6	HM3 N° SE1-2016-283735
7	LEMA	SAN MARTÍN	MARÍA ISABEL	17.696.322-0	HM3 N° SE1-2016-283734
8	MANRÍQUEZ	NAVARRETE	OLGA DE LA ROSA	7.284.618-4	HM3 N° SE1-2016-283724
9	ORELLANA	BRIONES	MARGARITA TERESA	9.700.453-6	HM3 N° SE1-2016-283727
10	QUEZADA	GARRIDO	FLOR VERÓNICA	12.546.752-0	HM3 N° SE1-2016-283726
11	ROSALES	IBARRA	ELENA DEL CARMEN	7.617.910-7	HM3 N° SE1-2016-283729
12	SEPÚLVEDA	SUAZO	TEOFISTA INÉS	13.127.318-5	HM3 N° SE1-2016-283733
13	ZAVALA	OLATE	HILDA DEL CARMEN	4.010.353-8	HM3 N° SE1-2016-283731

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRION
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble




 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

Distribución:

- EGIS Renacer Ltda., Calle Claudio Arrau N° 90, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 59